

Manta, 26 de septiembre del 2011

2324
35469
OK ingresado
29/10/11
[initials]

*Don
En ch y Me
[initials]*

Señor Ing.

Patricio García

Intendente de Compañías de Portoviejo

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Notifico la escritura pública de cesión de 10 participaciones sociales en CASABELL CIA LTDA que hace los cónyuges César Marlon Heredia García y Wendy Elena Marisol Macías Ortega a favor de la ARENATOURS & EVENTOS S.A.

De este particular se ha tomado nota en el libro de acciones y accionistas de la empresa.

Por la atención a la presente me suscribo.

Atentamente,

Ing. Cesar Heredia Pico

GERENTE GENERAL

Ab. Roger Castro Coronel



COPIA

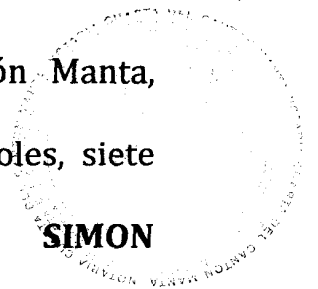
NUMERO: (5.304)

**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA EMPRESA CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA:
ENTRE LOS SEÑORES CÉSAR MARLON HEREDIA GARCÍA Y
SU CÓNYUGE WENDY ELENA MARISOL MACÍAS ORTEGA A
FAVOR DE LA COMPAÑIA ARENATOURS & EVENTOS S. A.**

CUANTIA: US.- 10,00

Dr. Cuyuchi Zambrano Villos
Notario Público
Manabí

la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, día miércoles, siete
de septiembre del dos mil once, ante mi **DOCTOR SIMON**



ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "**CEDENTES**" los señores Ingeniero César Marlon Heredia García, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cuatro cero seis cinco dos ocho guion cinco, acompañado de su cónyuge la señora Arquitecta Wendy Elena Marisol Macías Ortega, a quien de conocer doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis cuatro ocho uno dos cinco guion ocho. Los vendedores son de de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, por otra parte, en calidad de "**CESIONARIO**", la compañía **ARENATOURS & EVENTOS S. A.**, representada por la señora Alejandrina del Pilar Heredia Pico, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero siete uno uno seis ocho siete guión nueve, quien es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciada. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario Público, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aisladas y separadas los comparecientes, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleven a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor del siguiente contenido: **PRIMERA OTORGANTES:** Otorgan, celebran y suscriben la presente escritura pública de cesión y transferencias de participaciones sociales, por una parte, en calidad de cedentes, los señores César Marlon Heredia García acompañada de su conyuge la señora Wendy Elena Marisol Macías Ortega y, otra parte, en calidad de cesionarios la compañía

Dr. Simón de Sanabria Cordero
Notario Público
Manta

ARENATOURS & EVENTOS S. A., representada por la señora Alejandrina del Pilar Heredia García, en calidad de Gerente General de la Compañía, tal como se lee del documento que acompaña como habilitante a la presente escritura pública.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: uno) Mediante escritura pública número dos mil ochenta y nueve, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil, otorgada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, se constituyó la empresa **CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA** con un capital social de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica, dividido su capital social, en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada uno de ellas, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número seiscientos sesenta y tres con fecha primero de diciembre del dos mil; **dos)** Mediante escritura pública de transferencia de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, abogada María Lina Cedeño de Martínez, el día veintitrés de mayo del dos mil uno, otorgada por el señor César Heredia García a favor del señor César Heredia Pico, marginada en el Registro Mercantil de Manta en noviembre veintiséis del año dos

mil uno; **tres**) Mediante escritura de resciliación de fusión por absorción, aumento de capital y reforma del Objeto Social e integral del Estatuto Social y Cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vines, el día dieciséis de enero del dos mil seis otorgada por César Heredia Pico a favor de la Compañía HEREDIA GARCÍA CONSTRUCCIONES HEGACON COMPAÑÍA LIMITADA, marginada en el registro Mercantil el día veintidós de junio del dos mil seis; y, **cuatro**) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vines, el día diecinueve de enero del dos mil nueve, otorgada por la compañía Heredia García Construcciones HEGACÓN COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor César Heredia García, marginada en el Registro Mercantil de Manta el día veinte de mayo del dos mil nueve; y, **cinco**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios las compañías CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA, celebradas el cinco de septiembre del dos mil once, resolvió, en forma unánime, conceder la respectiva autorización para que los conyuges César Marlon Heredia García y Wendy Elena Marisol Macías Ortega, en su calidad de socios de la empresa, cedan las

forma
conyugal
Macedo
Notario Público
Manta - Manabí

diez participaciones sociales a favor de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S. A., **aceptándolo como nuevo socio de la empresa;** **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN LOS SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y SU CONYUGE WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA EN LA EMPRESA CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ARENATOURS & EVENTOS S. A.-** Con todos los antecedentes

expuestos, por medio del presente instrumento público, los señores Ingeniero César Marlon Heredia García acompañado de su cónyuge la señora Arquitecta Wendy Elena Marisol Macías Ortega, por medio de este instrumento público, ceden y transfieren, a favor de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S. A. representada por la señora Alejandrina del Pilar Heredia García, en su calidad de Gerente General de la empresa, diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que los cesionarios mantienen en la empresa **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.**, empresa que se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública número dos mil ochenta y nueve, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil, en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, cuyo capital social se

**JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. DE FECHA 5
SEPTIEMBRE DEL 2011.**

En esta ciudad de Manta, hoy día 5 de septiembre del 2011, a las 10h15, en el tercer piso, oficina 304 del Edificio del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. 2 y calle 12, se reúnen los socios de la Compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.**, con el objeto de llevar a efecto la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía. Se encuentra reunido EL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SUSCRITAS Y PAGADAS por el señor Ing. César Marlon Heredia García, propietario de 10 participaciones sociales, de un dólar cada una de ellas, y el señor César Luis Heredia Pico en su calidad de Gerente de la compañía **HEREDIA GARCÍA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**, propietaria de trescientas noventa participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes aceptan en celebrar la presente Junta Universal de Socios de la compañía, de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y sus reglamentos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor César Marlon Heredia Pico, y como secretario de la Junta el señor Ing. César Luis Heredia Pico, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido el señor Marlon Heredia Pico, Presidente de la Junta, la declara instalada y pone en consideración de los asistentes el orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión y transferencia de diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que tiene el señor César Marlon Heredia García en la compañía **CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA** a favor de la empresa **ARENATOURS & EVENTOS S. A.**

9. En consideración de los asistentes el orden del día se lo aprueba. El señor Presidente de la Junta dispone que se lo proceda a tratar. En el estado de la Junta el señor Marlon Heredia García indica que es necesario, para el desarrollo de la empresa ceder diez de sus participaciones sociales que César Marlon Heredia García mantiene a la compañía a favor de la empresa **ARENATOURS & EVENTOS S.**

*Dr. Osvaldo Campesano
Notario Público
Manta*

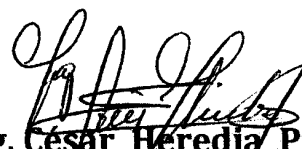
A. por lo que es necesaria, de acuerdo con el artículo 113 de La Ley de Compañía, dar el consentimiento o la aprobación, para esta transacción, admitiendo como nueva socia de la empresa a la indicada compañía.

La presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de **CASA BELLA CASABELL Compañía Limitada**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE**, conceder la respectiva autorización para que el señor César Marlon Heredia García, ceda y transfiera diez de sus participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que mantiene en esta empresa a favor de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S. A. a quien se admite como nueva socia de la empresa.

Agotado el orden del día, el Presidente de la Junta da un receso para redactar el acta. Luego del receso concedido se reinstala la Junta, se dispone que, por secretaría, se dé lectura al acta, en alta y clara voz, por intermedio del señor secretario de la Junta, por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta. Agotado el orden del día y aprobada el acta se da por concluida la presente Junta a las 10h45min y para constancia de lo acordado la suscriben los asistentes, en la fecha, lugar y ciudad entes indicada.



Ing. Marlon Heredia García
Presidente Socio



Ing. César Heredia Pico
HEGA CON CIA. LTDA.
GERENTE SECRETARIO

Manta, 1 de marzo del 2010

Sra.

Alejandrina del Pilar Heredia García

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ARENATOURS & EVENTOS S. A.**, celebrada el 1 de marzo del 2010, la designó **GERENTE GENERAL** de la compañía, por renuncia de la anterior Gerente General, por un periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones establecidas en el Contrato Social y la Ley de Compañía. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al artículo Décimo Segundo de la Constitución de la Compañía.

ARENATOURS & EVENTOS S A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 14 de enero del 2008, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución # 08.P.DIC.0000039 del 28 de enero del 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta.

Atentamente,

Arq. Wendy Macías Ortega
PRESIDENTA

Manta, 1 de marzo del 2010

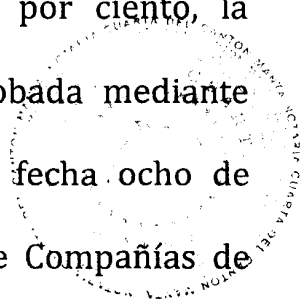
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO
CON OBSERVANCIA DE LA LEY:

Alejandrina del Pilar Heredia García.
C. # 130711687-9, divorciada, ecuatoriana, teléfono
22222222, Barrio Jocay, Calle J14 entre J1 y J3, Manta
Ecuador.

Dr. Simón B. Alvarado
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

encuentra debidamente pagado y suscrito en cien por ciento, la escritura de constitución de la empresa fue aprobada mediante resolución número cero cero dos seis cuatro de fecha ocho de noviembre del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, cuya resolución se encuentra inscrita bajo el número seiscientos sesenta y tres y en el repertorio general con el número novecientos ochenta y tres en el Registro Mercantil de Manta, con fecha primero de diciembre del año dos mil, por lo tanto se inscribirá esta transferencia, en el libro pertinente. La cesión es a título oneroso, por tanto los cedentes reciben un valor de un dólar por cada participación cedida, que es el valor nominal que vale cada una de las referidas participaciones y que han sido tasada por las partes contratantes; **QUINTO: MARGINACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se procederá a las marginaciones e inscripciones de ley. Se agregan como habilitante los siguientes documentos: a) Acta de Junta Universal Extraordinarias de Socios de la compañía CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. **Compañía Limitada** de fecha cinco de septiembre del dos mil once; b) Listas de los actuales socios de la empresa CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. Que señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de presente escritura pública. Agregue usted, señor Notario, las

Dr. *[Firma]*
Notario Público
Manta - Manabí



demás, cláusulas de estilos para la valides de la presente escritura pública.

**Atentamente, AB. ROGER CASTRO CORONEL MATRÍCULA
NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS, COLEGIO DE
ABOGADOS DEL GUAYAS.**

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente ésta escritura en alta y clara voz, por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales. Se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**



SRA. PILAR HEREDIA GARCÍA

C. I. # 130711687-9

GERENTE GENERAL ARENATORUS & EVENTOS S. A.



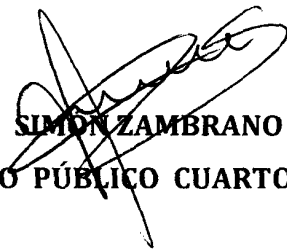
ARQ. WENDY MACÍAS ORTEGA

C. C. # 130648125-8



ING. MARLON HEREDIA GARCÍA

C. C. # 130406528-5



DR. SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS

NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE MANTA

ESTAS ~~22~~ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vines

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO. **DOY FE.**




Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

DOY FE: Tomo nota al margen del protocolo donde reposa la matriz del contrato de la Constitución de la Empresa CASABELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA, signado con el numero 2.089, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil, del despacho notarial a mi cargo, en el que dejo constancia del CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA CASABELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA. del mismo mediante escritura publica signada con el numero 3.712, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta de fecha siete de Septiembre del año dos mil once, Manta, dieciséis de Septiembre del dos mil once.-
Abogada VIELKA REYES VINES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-


Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA




Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
DE PARTE

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA. " DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LA COMPAÑIA " HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA ARENATOIRS & EVENTOS S. A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



Registro Mercantil Manta
000177
Abg. Juan Carlos González L.
Registrador Mercantil
Abg. Juan Carlos González L.